

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, tres de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2022-00024-00
Demandante: V.N.Q.G representada por Leidy Yohana Gelvez Sandoval
Demandado: Edwin Arlendy Quintana Silva
Oscar Alexander Parra Villamizar
Proceso: Impugnación e Investigación de Paternidad

Según la constancia secretarial, en el acta de audiencia celebrada el 28 de febrero del presente año, se incurrió en error al indicar el número de NUIP, siendo el correcto 1.094.268.451.

Respecto de los errores en providencias el Art. 286 del C.G.P., prevé: “*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*”

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.”

En aplicación a la anterior normativa, se procede a corregir el numeral primero de la decisión proferida en la cita audiencia, precisando que para todos los efectos legales el registro sobre el cual versa la corrección de la filiación paterna corresponde al NUIP 1.094.268.451, para mayor claridad se transcribe el numeral primero de la sentencia con la corrección dispuesta en este proveído así:

“Primero: Declarar que no es Edwin Arlendy Quintana Silva identificado con cédula de ciudadanía No 88.034.446, como aparece en el registro civil de nacimiento, el padre de la niña Valery Natalia Quintana Gelvez; reconocimiento que fue inscrito en la Registraduría Nacional de Estado Civil de esta ciudad, el día 12 de abril de 2010, bajo el indicativo serial No. 43085862, NUIP 1.094.268.451.”

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

Pamplona, 6 de marzo de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 3 de marzo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 13 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69063e8866f880a1b51087b35b8ba2d34f96416675ab9123172923bb5e1092ea**
Documento generado en 03/03/2023 05:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>